Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguari – Paraguay
Intendencia Municipal
municarapegua@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 261/17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCION DE CICLOVIA - SEGUNDA ETAPA EN LA CIUDAD DE CARAPEGUA

VISTO: La nota presentada en fecha 08 de marzo de 2017 por el Gobernador del 9° Departamento Señor Miguel Cuevas Ruíz Díaz.

CONSIDERANDO: La importancia y significativo valor de estas obras para con la ciudad de Carapeguá y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual se establece… "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". Y el art. 12 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, donde se establece como función de la Municipalidad la fiscalización de construcciones y el informe favorable de la Inspectoría General; **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUÁ, EN USO DE

Art.1º: AUTORIZAR la construcción de Ciclovia – Segunda Etapa en la ciudad de Carapeguá.

Art. 2º: APROBAR los planos de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Carapeguá, 17 de marzo de 2017.

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN. I.M. Nº 193/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO EN LA PLAZA SAN ROQUE DEL BARRIO SAN ROQUE DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN, OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DEL 9º DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

Yaguarón, 14 de marzo de 2017.-

VISTO: El expediente presentado por la Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí, en el que solicita la **aprobación de Plano para la Construcción de Baño Sexado en la plaza San Roque, y;** ----------

CONSIDERANDO: Que, el **Artículo 235.- Régimen General de Construcciones de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal" refiere que,** toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.---

Que, la **Ordenanza Nº 05/2011 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PRODECIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PLANOS Y PLANILLAS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÓN**, en su **Art. II** Procedimiento para la Aprobación de los planos y las planillas: La Aprobación de los planos y planillas para la construcción de Obras Privadas y Públicas será solicitado mediante la documentación exigida en la Ordenanza Municipal de Construcción vigente: **Inc. c)** Una vez que la Dirección de Catastro manifieste conformidad con el emprendimiento en un plazo de 10 días hábiles, siempre y cuando no sea necesario la intervención de varias direcciones, en cuyo caso se prolongan 5 días para cada intervención, se remitirá a la Intendencia Municipal para su Aprobación correspondiente.----------

Que, considerando la importancia de aprobar la obra a fin de que el mismo pase a otras instancias para la ejecución de la referida obra para bien de la comunidad y, en virtud a lo dispuesto en el artículo antes mencionado.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR el **Plano para la Construcción de Baño Sexado en la plaza denominado San Roque** del Barrio San Roque, obra a ser ejecutada por la Gobernación del 9º Departamento de Paraguarí.----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN · SECRETARIA GENERAL ·

Sr. Eligio Vargas Paredes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN · INTENDENCIA ·

Dr. Luis Rodríguez Lugo
Intendente Municipal

Municipalidad de Paraguarí
Trabajando por una Ciudad Diferente
Calle Asunción Esq. 19 de Enero
Telefax: (0531)432204
Paraguarí-Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 570/2017.-

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ALAMBRADO OLIMPICO EN EL CLUB CERRO PORTEÑO DE LA CÑIA. COSTA SEGUNDA Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADO EN EL CLUB NACIONAL DE ESTA CIUDAD, PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- El expediente presentado por la GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, en la que solicita el permiso correspondiente para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE ALAMBRADO OLIMPICO EN EL CLUB CERRO PORTEÑO DE LA CÑIA. COSTA SEGUNDA Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADO EN EL CLUB NACIONAL DE ESTA CIUDAD.----------
- El Informe del Departamento de Obras *donde sugiere dar lugar a la solicitud realizada para el permiso correspondiente.*----------

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI

R E S U E L V E:

ART.1º.- CONCEDER, el permiso correspondiente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE ALAMBRADO OLIMPICO EN EL CLUB CERRO PORTEÑO DE LA CÑIA. COSTA SEGUNDA Y CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADO EN EL CLUB NACIONAL DE ESTA CIUDAD, PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.----------
ART. 2 º- COMUNICAR, donde corresponda y cumplido archivar.----------

Paraguari, 27 de Marzo del 2017.

Miguel A. Fleitas R. D.
Secretario General

Lic. Lilian L. Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHÓ

R.U.C. 80009878 – 1
PARAGUARÍ: CUNA DE LA LIBERTAD Y GLORIA PATRIAS
QUYQUYHÓ: "CUNA DE PROCERES"

INTENDENCIA

RESOLUCION N°.99/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSTRUCCIONES DE GRADERIA DE 30 METROS EN EL CLUB 12 DE OCTUBRE DE LA COMPAÑÍA FULGENCIO YEGROS (RINCON) DEL DISTRITO DE QUYQUYHO.-

Quyquyho, 19 de Julio de 2017.-

VISTO: La nota presentada por la Gobernación de Paraguarí a través de la Nota GOB N° 152/2017, firmado por el Señor MIGUEL JORGE CUEVAS, Gobernador del Noveno Departamento de Paraguarí, y;

CONSIDERANDO:

La mencionada Institución en la misiva de referencia peticiona permiso correspondiente para la ejecución de la obra de construcción de DE GRADERIA DE 30 METROS EN EL CLUB 12 DE OCTUBRE DE LA COMPAÑÍA FULGENCIO YEGROS (RINCON),. Asimismo adjunta a la nota el plano para la aprobación respectiva.-

Analizada la propuesta y en atención a la importancia de la construcción propuesta, es norma de esta administración municipal viabilizar los pedidos tendientes a beneficiar a la comunidad y en recto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que tutela la materia y específicamente las previsiones contenidas en el Art. 51 inciso a) en armonía con el Art. 235 de la Ley Nro. 3.966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL", elenco jurídico que exige su observancia para dar trámite a lo peticionado.-

Además, se deja expresa constancia conforme al análisis abordado anteriormente que las documentaciones anexadas primariamente reúnen las exigencias legales a los efectos de su aprobación.-

En función al beneficio que representa para el Distrito de Quyquyho y como pauta de la Administración Municipal es la de trabajar por el engrandecimiento del mismo y en atención a lo descrito corresponde acceder al permiso solicitado.-

En uso de sus atribuciones legales, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUYQUYHO;

R E S U E L V E:

1. OTORGAR el permiso correspondiente para la ejecución de la obra de construcción de DE GRADERIA DE 30 METROS EN EL CLUB 12 DE OCTUBRE DE LA COMPAÑÍA FULGENCIO YEGROS (RINCON)
2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHÓ SECRETARIA

GUIDO RAMON VARGAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHÓ INTENDENCIA PARAGUAY

ESTEBAN MARTIN SAMANIEGO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Gral. B Caballero

Intendencia Municipal

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. B Caballero – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 39/2017.-

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GRAL. B. CABALLERO CONCEDE EL PERMISO A LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO EN EL CLUB UNIÓN AGRICOLA DE ESTA CIUDAD DE GRAL. B. CABALLERO.-

VISTO: La nota GOB Nº 220/2017, en la que solicita permiso para la Construcción de Sanitario Sexado en el Club Unión Agrícola de esta ciudad de Gral. B. Caballero, y-

CONSIDERANDO: Que la Gobernación de Paraguarí se ha ajustado a los requerimientos del Art. 235º de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" Régimen General de Construcciones en la que se establece que "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

POR LO TANTO: LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE GRAL. BERNARDINO CABALLERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1º : AUTORIZAR a la Gobernación de Paraguarí para la CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO SEXADO EN EL CLUB UNIÓN AGRICOLA, de esta ciudad de Gral. B. Caballero, conforme se establece en el Considerando de la presente Resolución.

ART. 2º : Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Gral. B. Caballero, 17 de julio de 2017.-

JUAN SILVINO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. TOMÁS ANTONIO MERELES CANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Paraguarí
Trabajando por una Ciudad Diferente
Calle Asunción Esq. 19 de Enero
Telefax: (0531)432204
Paraguarí-Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 677/2017.-

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE 30 MTS. DE GRADERIAS EN EL CLUB 3 DE MAYO DE LA CÑIA. ÑUATI Y CERCADO PERIMETRAL EN EL CLUB 1° DE MAYO" DE ESTE DISTRITO, PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- El expediente presentado por la GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, en la que solicita el permiso correspondiente para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE 30 MTS. DE GRADERIAS EN EL CLUB 3 DE MAYO DE LA CÑIA. ÑUATI Y CERCADO PERIMETRAL EN EL CLUB 1° DE MAYO" DE ESTE DISTRITO.----------

- El Informe del Departamento de Obras *donde sugiere dar lugar a la solicitud realizada para el permiso correspondiente*.----------

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI

R E S U E L V E:

ART.1º.- CONCEDER, el permiso correspondiente para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE 30 MTS. DE GRADERIAS EN EL CLUB 3 DE MAYO DE LA CÑIA. ÑUATI", PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente.----------

ART.2º.- CONCEDER, el permiso correspondiente para la ejecución de la obra "CERCADO PERIMETRAL EN EL CLUB 1° DE MAYO" DE ESTE DISTRITO, PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente.----------

ART. 3 º- COMUNICAR, donde corresponda y cumplido archivar.----------

Paraguarí, 01 de Junio del 2017.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ · Secretaría General ·

Miguel A. Fleitas R. D.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ · Intendencia ·

Lic. Lilian L. Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Telef.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCION N° 194 /17

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE ALAMBRADO OLIMPICO EN EL CLUB LIBERTAD DE LA COMPAÑÍA DE CERRO LEON DEL DISTRITO DE PIRAYÚ.

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada en fecha 13 de marzo de 2017 por el Gobernador del Departamento de Paraguarí Sr. Miguel Cuevas Ruiz Diaz en representación de la Gobernación del Noveno Departamento de Paraguarí.----------
Viendo la importancia y significativo valor de esta obra para con la Ciudad de Pirayú y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 235 de la LEY 3966/10 "régimen General de Contrataciones" en la cual se establece... "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRAYÚ EN USO DE SUS DERECHOS Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

RESUELVE

ART. 1°: AUTORIZAR la ejecución de la *construcción de Alambrado Olímpico en el Club Libertad de la compañía de Cerro León* del Distrito de Pirayú.----------

ART. 2°: APROBAR el plano de la obra mencionada en el Art. 1 de esta resolución.----

ART. 3°: ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PIRAYÚ, 29 DE MARZO DE 2017.

PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO
SECRETARIA GENERAL

SR. GUIDO RAMON GAYOSO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
Avda. Gral. Cesar Barrientos y Sub. OFICIAL JUAN VILLARREAL
Email: municipalidaddeacahay@outlook.com
TEL/fax: 0535-20008

RESOLUCIÓN I.M. Nº 63/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCIÓN DE DOS BANDEJAS DE 50 MTS. DE GRADERIA EN EL CLUB 15 DE AGOSTO Y ALAMBRADO OLIMPICO EN EL CLUB SOL DE AMERICA DE LA COMPAÑÍA RINCON DE LA CIUDAD DE ACAHAY.-

Acahay, 03 de mayo de 2017

VISTO: El expediente presentado por el Señor Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz Gobernador del 9º Dpto. Paraguarí y el Señor Luis Cáceres Ayala, Secretario General solicitando el permiso correspondiente para la ejecución de la obra CONSTRUCIÓN DE DOS BANDEJAS DE 50 MTS. DE GRADERIA EN EL CLUB 15 DE AGOSTO Y ALAMBRADO OLIMPICO EN EL CLUB SOL DE AMERICA DE LA COMPAÑÍA RINCON DE LA CIUDAD DE ACAHAY.-

CONSIDERANDO

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, faculta a la Intendencia Municipal autorizar la construcción de acuerdo a lo elaborado por un Profesional para lo que hubiere lugar.-------

Que, la importancia y significativo valor de esta obra para el Distrito de Acahay y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art.235, de la Ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual establece, *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las Entidades y Organismos de derecho público y privado".*----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ACAHAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR, el permiso correspondiente para la ejecución de la obra CONSTRUCIÓN DE DOS BANDEJAS DE 50 MTS. DE GRADERIA EN EL CLUB 15 DE AGOSTO Y ALAMBRADO OLIMPICO EN EL CLUB SOL DE AMERICA DE LA COMPAÑÍA RINCON de la ciudad de Acahay.----------

Art. 2º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY • SECRETARIA •

Gabriel Bordón Almada.
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY • INTENDENCIA •

Alcides Sosa Báez.
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muni_quiindy@hotmail.com

RESOLUCION Nº 66 /2017 I.M.

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO A LA GOBERNACIÓN DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CLUB 15 DE MAYO DE LA COMPAÑÍA TOBATINGUÁ".-

Quiindy, 30 de mayo de 2017.-

VISTA: La nota presentada por la Gobernación del Noveno Departamento de Paraguarí, en la que solicita autorización municipal para la ejecución de obra consistente en la construcción de cercado perimetral en el Club 15 de Mayo de la compañía Tobatinguá, y;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: *a) ejercer la representación legal de la municipalidad; ... b)promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;...t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales;*

POR TANTO, la Intendente Municipal de la **CIUDAD DE QUIINDY,** en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1º: **OTORGAR** permiso a la Gobernación del Noveno Departamento de Paraguarí, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CLUB 15 DE MAYO DE LA COMPAÑÍA TOBATINGUÁ".-**

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

CARLOS MARIA VELAZQUEZ M.
SECRETARIO GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

ALBA ACEVEDO DE BOGADO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY
AVDA. GRAL. CESAR BARRIENTOS Y SUB. OFICIAL JUAN VILLARREAL
Email: municipalidaddeacahay@outlook.com
TEL/FAX: 0535-20008

RESOLUCIÓN I.M. Nº 83/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE 30 METROS DE GRADERIA EN EL CLUB CERRO CORA, DE LA CIUDAD DE ACAHAY.-

Acahay, 07 de junio de 2017

VISTO: El expediente presentado por el Señor Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz Gobernador del 9º Dpto. Paraguarí y el Señor Luis Cáceres Ayala, Secretario General solicitando el permiso correspondiente para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE 30 METROS DE GRADERIA EN EL CLUB CERRO CORA, y----------

CONSIDERANDO

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, faculta a la Intendencia Municipal autorizar la construcción de acuerdo a lo elaborado por un Profesional para lo que hubiere lugar.-------

Que, la importancia y significativo valor de esta obra para el Distrito de Acahay y a los efectos de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art.235, de la Ley 3966/10 "Régimen General de Construcciones" en la cual establece, "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las Entidades y Organismos de derecho público y privado*".----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ACAHAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR, el permiso correspondiente para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE 30 METROS DE GRADERIA EN EL CLUB CERRO CORA, de la ciudad de Acahay.----------

Art. 2ª COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE ACAHAY • INTENDENCIA •

Gabriel Bordón Almada.
Secretario General.

Alcides Sosa Báez.
Intendente Municipal.